

Fecha de actualización 01/06/2021

ESTRATEGIAS PARA AHORRAR EN LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Recomendaciones a los consumidores



Instituto Municipal de Consumo

Para minimizar el consumo de energía y ahorrar en la factura eléctrica, es necesario desarrollar y aplicar hábitos de consumo sostenible pero, en un mercado liberalizado como es el de la electricidad, es importante también que el/la consumidor/a tenga en cuenta otra serie de cuestiones de carácter estructural o de selección de la empresa comercializadora y de la tarifa que más se ajuste a sus necesidades de consumo.

Por ello, puede resultarle de interés las siguientes

RECOMENDACIONES:

AJUSTAR LA POTENCIA

- La factura de electricidad contiene un término fijo de potencia, cuyo coste es proporcional a la potencia contratada. De este modo, para poder conseguir un ahorro continuado en la factura eléctrica, la persona consumidora debe hacer una adecuada elección de la potencia a contratar, restringiendo ésta al valor mínimo que permita disponer en todo momento de la cantidad de energía eléctrica suficiente para el normal funcionamiento del hogar.
- En el nuevo sistema hay dos potencias, punta (de 08,00 a 00,00 horas de lunes a viernes no festivos) y valle (de 00,00 a 08,00 horas de lunes a viernes y fines de semana y festivos todo el día)
- De entrada, la distribuidora nos pondrá la misma potencia que teníamos contratada hasta ahora en los dos periodos. El consumidor deberá ajustar estas potencias a sus hábitos de consumo. Puede conocer sus datos de potencia máxima y consumos a través de su distribuidora. En este enlace de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia puede acceder a los sitios web de todas las distribuidoras, donde podrá acceder a sus datos y valorar qué uso energético realiza en los distintos periodos: <https://sede.cnmc.gob.es/listado/censo/1>
- Podrá solicitar el cambio de potencia a través de su comercializador. La potencia contratada se puede cambiar cada doce meses pero para facilitar la adaptación, se van a permitir dos cambios de potencia gratuitos hasta el 31 de mayo de 2022, salvo que el cambio implique actuaciones en el punto de suministro que requieran el desplazamiento de un técnico.
- La potencia contratada debe ser la suma de las potencias máximas de los electrodomésticos que podemos simultanear en el uso. Si ponemos en funcionamiento un número de electrodomésticos que, en su conjunto, superen esa potencia, el suministro eléctrico se interrumpirá mediante el limitador (ICP) o a través del contador electrónico.

- Para ajustar la potencia contratada a la mínima necesaria, se debe sumar la potencia de aquellos electrodomésticos que funcionan simultáneamente de forma habitual. Así, si bien podemos alternar en el uso la lavadora, el lavavajillas, el horno y la vitrocerámica, e incluso el aire acondicionado, lo que ya es más problemático e incómodo es desconectar el frigorífico, la TV o la iluminación, para conectar estos aparatos.

ELEGIR LA TARIFA MÁS CONVENIENTE

La persona consumidora tiene a su disposición varias opciones a la hora de elegir la tarifa más adecuada a sus necesidades. Al contratar el suministro de electricidad puede optar por:

- **Precio libre:** cuando el/la consumidor/a y la comercializadora acuerdan libremente el precio y las restantes condiciones del contrato de suministro.
- **Precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) (antes: Tarifa de último recurso (TUR):** Es una tarifa regulada por el Gobierno que deben aplicar las denominadas Empresas Comercializadoras de Referencia. Pueden acogerse a esta tarifa los/las consumidores/as que tengan una potencia contratada de hasta 15 kW.
- **Precio fijo anual:** Es un precio que también están obligadas a ofertas las Empresas Comercializadoras de Referencia. Cada una de ellas tiene su propio precio unitario de la energía eléctrica. Cada empresa solamente puede tener un precio fijo vigente y, una vez lo ha contratado un/una consumidor/a, han de mantenerle ese precio para el consumo de energía durante un año. Esta tarifa está sujeta a un periodo de permanencia, por parte del/de la consumidor/a, de un año.

Antes de aceptar un precio fijo anual, debe asegurarse de que no le resulta más barato acogerse al PVPC. La Comisión nacional de los Mercados y la Competencia dispone de un comparador de ofertas de energía (<https://comparador.cnmc.gob.es/>), para ayudarle a determinar que oferta le resulta más económica y se adecua mejor a sus necesidades. También puede acudir a la Oficina Municipal de Información al Consumidor para informarse.

BONO SOCIAL

- Tienen derecho al Bono Social las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos de vulnerabilidad económica y social.
- Son personas consumidoras vulnerables:

a) Hogares con ingresos entre 1,5 y 3 veces el Ingreso Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), con prestaciones mínimas:

1,5 veces el IPREM (11.279,39 €/año), si no existe Unidad Familiar o NO hay menores en la misma, o 2 veces el IPREM (15.039,18 €/año) si además existen circunstancias especiales.

2 veces el IPREM (15.039,19 €/año), si hay UN MENOR en la Unidad Familiar, o 2,5 veces el IPREM (18.798,98 €/año) si además existen circunstancias especiales.

2,5 veces el IPREM (18.798,98 €/año) si hay DOS MENORES en la Unidad Familiar, o 3 veces el IPREM (22.558,77 €/año) si además existen circunstancias especiales.

Circunstancias especiales:

algún miembro de la Unidad Familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

- es víctima de violencia de género;
- es víctima del terrorismo;
- se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III;
- la unidad familiar está integrada por un único progenitor y, al menos, un menor.

b) Las familias numerosas.

c) La unidad familiar, cuando todos los miembros que tengan ingresos, sean pensionistas del sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, perciban la cuantía mínima vigente en casa momento y no reciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros. Será considerada consumidor/a vulnerable severo/a cuando la unidad familiar tenga una renta anual inferior o igual al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a).

- **A partir del 30 de septiembre de 2020**, cuando el titular del suministro, o alguno de los miembros de su unidad familiar, se encuentren en situación de desempleo, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), o ha visto reducida su jornada por motivo de cuidados, en caso de ser empresario, u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior al momento en que se presenta la solicitud del bono social completa, con toda la documentación requerida, las siguientes cantidades:

a) 1,5 veces la doceava parte del IPREM (939,45 €/año), en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar; o 2 veces (1.253,26 €/año) si además existen circunstancias especiales;

- b) 2 veces la doceava parte del IPREM (1.253,26 €/año), en el caso de que haya un menor en la unidad familiar; o 2,5 veces (1.253,26 €/año) si además existen circunstancias especiales;
 - c) 2,5 veces la doceava parte del IPREM (1.566,58 €/año), en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar; o 3 veces (1.879,90 €/año) si además existen circunstancias especiales.
- Cuando el contrato de suministro de la vivienda habitual de un profesional por cuenta propia o autónomo esté a nombre de la persona jurídica, el bono social deberá solicitarse para la persona física, lo que implicará un cambio de titularidad del contrato de suministro.
 - En cualquier caso, esta consideración de consumidor vulnerable y, por tanto, el derecho a percibir el bono social en los términos que corresponda se extinguirá con fecha **30 de junio de 2021**, sin perjuicio de la posibilidad de acogerse a dicha condición en cualquier momento anterior o posterior a esa fecha al amparo del resto de supuestos previstos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.
 - Será persona consumidora en riesgo de exclusión social la que reuniendo los requisitos para ser vulnerable severo/a, sea atendido por los servicios sociales de una Administración Pública que financie al menos el 50% del importe de su factura eléctrica. Este suministro será considerado suministro de electricidad esencial.
 - Para el/la consumidor/a vulnerable el descuento será del 25% en todos los términos que componen el PVPC. En el caso del/la consumidor/a vulnerable severo/a, el descuento será del 40%, además en este caso si los Servicios Sociales se están haciendo cargo del 50% de la factura, no podrá ser suspendido el suministro eléctrico.
 - Las comercializadoras están obligadas a informar a las personas consumidoras que pueden tener derecho al bono social.
 - El bono social lo tiene que solicitar la persona consumidora y se aplicará durante dos años, si se siguen manteniendo vigentes los requisitos.

MODIFICAR NUESTROS HÁBITOS DE CONSUMO ELÉCTRICO

El consumo se diferenciará en **tres periodos horarios**:

- **Punta:** de 10.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 22.00 horas de lunes a viernes, no festivos. Es el periodo horario más caro.
- **Llano:** de 08.00 a 10.00 horas, de 14.00 a 18.00 horas y de 22.00 a 00.00 horas de lunes a viernes. Será un periodo algo más económico que el anterior.
- **Tramo valle:** de 00.00 a 08.00 horas y durante los sábados, domingos y festivos. Es el periodo en el que la luz será más barata.

Debemos ajustar nuestro consumo, en la medida de lo posible a estos períodos.

A continuación, le damos consejos que mejorarán la eficiencia energética de su hogar:

- utilizar los electrodomésticos en los períodos valle o llano. Las lavadoras, los lavavajillas, acumuladores y otros pequeños electrodomésticos son fácilmente programables para que inicien su actividad en los períodos valle y llano.
- Cambiar el uso de determinados electrodomésticos no programables (plancha, televisores, cargas de aparatos) a los períodos valle, preferentemente.
- Si dispone de **vehículo eléctrico** realice la recarga siempre en horario valle.
- No encienda varios electrodomésticos a la vez, por ejemplo, la lavadora y la plancha. Procure, en la medida de lo posible, utilizarlos secuencialmente y en los horarios valle y llano.
- La lavadora y lavavajillas deben de utilizarse, siempre que se pueda, con programas de baja temperatura y a plena carga.
- En las vitrocerámicas, para aprovechar el calor residual, se pueden apagar los fuegos unos minutos antes de lo previsto para finalizar el cocinado de los alimentos.
- Se debe ajustar la temperatura del frigorífico y el congelador, procurando cerrar bien las puertas y evitando las aperturas repudias o de larga duración.
- Instale iluminación LED o bombillas de bajo consumo.
- Recuerde que los aparatos en stand by siguen consumiendo energía.
- Desenchufe los aparatos que no esté utilizando y apague las luces que no le resulten útiles en cada momento.
- Regule el termostato de la calefacción y aire acondicionado.
- Ajuste la temperatura del frigorífico a 5°C y del congelador a -18°C

EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- Reducirás la demanda energética de tu vivienda, consiguiendo el mismo confort con un menor consumo de energía, mejorando la envolvente del edificio, a través de la colocación de aislamiento en fachadas y en la cubierta. La sustitución de las ventanas por otras de vidrio doble con rotura de puente térmico y elementos de sombreado como toldos, marquesinas o persianas.

- Cuando nos vemos en la necesidad de sustituir o adquirir un electrodoméstico debemos elegir aquellos que, a igualdad de prestaciones, ofrecen un menor consumo y son más respetuosos con el medio ambiente.
- En base a su eficiencia energética, los electrodomésticos se clasifican en 7 categorías identificadas por un código de colores y letras que van desde el color verde oscuro y la letra A para los equipos más eficientes, hasta el color rojo y la letra G para los equipos menos eficientes.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Información y publicaciones
sobre temas de consumo:

010Líneamadrid

91 529 82 10 si llama desde fuera de
la ciudad de Madrid

madrid.es

www.madrid.es/consumo